



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°080-2025-SO-CM/MPC

Concepción, 05 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2025-CM/MPC del dia 05 de diciembre del 2025, Dictamen N° 001-2025-CR-GDUOT/MPC de la Comisión de Obras Públicas, Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Informe Legal N° 272-2025-MPC-OGAJ, Informe N° 284-2025-OCKO/GDUOT/MPC, referente al "Proyecto de Ordenanza que aprueba los alcances de los convenios de cesión de terreno con fines de apertura y/o ensanches de vías", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, instaura las atribuciones del concejo municipal, estableciéndose entre una de ellas la de aprobar. Modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como crear , modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios , licencias y derechos, conforme a ley; asimismo , concordante con el artículo 40° que prescribe "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad viene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran; los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias; y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, de acuerdo al Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, mediante Informe N° 284-2025-OCKO/GDUOT/MPC, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) señala que, con la finalidad de optimizar el control del desarrollo urbano de la ciudad de Concepción, resulta necesario reglamentar determinadas acciones administrativas. En atención a dicha problemática y a las que pudieran suscitarse en el futuro, se propone el presente proyecto de ordenanza, cuyo objetivo es regular las solicitudes de los administrados que requieran suscribir convenios de cesión de terrenos con la entidad, con fines de apertura y/o ensanche de vías.

Que, mediante Informe Legal N° 272-2025-MPC-OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguientes: 31. (...) opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal denominada "alcances de los convenios de cesión de terreno con fines de apertura y/o ensanche de vías" el mismo que tiene el objetivo de regular todo el procedimiento para realizar convenios de cesión de terreno con fines de apertura y/o ensanche de vías con los propietarios de los bienes inmuebles que se encuentran

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!





ubicados dentro de la provincia de Concepción, que se encuentran afectados por el paso de vías contemplados dentro del PDU con el objetivo que se compense el área de terreno afectado por el paso de la vía pública, (...).

Que, mediante el Dictamen N° 001-2025-CR-GDUOT/MPC de la Comisión de Obras Públicas, Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, por unanimidad aprueban elevar al pleno de concejo municipal la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS "ALCANCES DE LOS CONVENIOS DE CESIÓN DE TERRENO CON FINES DE APERTURA Y/O ENSANCHE DE VÍAS".

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal con el voto por MAYORIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO. -

ARTICULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS ALCANCES DE LOS CONVENIOS DE CESIÓN DE TERRENO CON FINES DE APERTURA Y/O ENSANCHE DE VÍAS.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe